



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 81, fecha: jueves, 27 de Abril de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BAILE DANZAS URBANAS 2023

1483

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BAILE "DANZAS URBANAS 2023"

CÓDIGO BDNS: 689978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo también puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.haciend.gob.es>).

1. OBJETO:

El objeto de la convocatoria del concurso es la "COMPETICIÓN DE BAILE: DANZAS URBANAS 2023", es dinamizar a nuestra juventud, dar visibilidad a los y las jóvenes con talento dentro de la cultura, en este caso la cultura del Baile Urbano y promover un ocio saludable. Los y las jóvenes participantes logrará un reconocimiento mediático y optarán a alguno de los premios.

2. PARTICIPANTES:

2.1. La participación será grupal, los grupos deberán tener al menos 4 integrantes y



no más de 10. Los/as integrantes del grupo deberán tener entre 16 y 30 años en el momento de presentación de las solicitudes, pudiendo participar en una única propuesta. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.2. Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el/la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

3.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud normalizada anexa a las presentes bases junto a su coreografía en formato digital en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 h a 14 h. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

Podrán participar todos/as aquellos/as jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases. Deberán adjuntar fotocopia del DNI de las personas participantes y de las personas que ostenten su representación legal en caso de menores.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

3.2. Trabajos. La presentación de la coreografía se realizará en sobre cerrado dentro del cual se encontrará el video de la propuesta que se presenta al concurso en formato digital, pudiendo emplearse un USB o una tarjeta de memoria para su almacenaje. En el exterior solamente figurará el "lema" o título de la coreografía. El video tendrá una duración de 1 minuto, no puede estar editado, se realizará en una sola toma y estará grabado de frente.

Sólo se aceptará un único video por grupo participante y éste deberá ser original,



inédito y no haber sido presentado en otro concurso o certamen, siendo responsables los/as autores/as de que así sea.

4. CALENDARIO DEL EVENTO:

- PRIMERA FASE: Se realizará una Fase de Preselección por el jurado mediante el visionado de los videos recepcionados para seleccionar a los 5 mejores grupos de de entre los admitidos.
- FASE FINALISTA: Si así lo decide la Concejalía de Infancia, adolescencia y Juventud los 5 grupos seleccionados exhibirán sus coreografías en directo ante el jurado, para que éste determine los grupos ganadores en el mismo acto. El orden de salida de los grupos será escogido aleatoriamente el día de la competición. Las exhibiciones ante el jurado se realizarán en el espacio TYCE de Guadalajara sito en la calle Grecia, s/n 19005, en las fechas publicadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>.
- Si en atención al bajo número de participantes o por otras causas sobrevenidas no pudiera realizarse la exhibición se realizará un nuevo visionado de los cinco videos de los finalistas para que el jurado seleccione a los ganadores.

5. VESTUARIO DEL EVENTO:

Los complementos no considerados como vestuario estarán prohibidos, tales como bastones, sillas, panderetas, instrumentos musicales, riñoneras o bolsos utility, etc. En cambio, rodilleras, cascos, u otros elementos de seguridad están permitidos. Los aceites corporales u otras sustancias aplicadas al cuerpo o al atuendo que pueda afectar el área del escenario y la seguridad de los demás competidores estarán prohibidos. Los equipos podrán usar calzado adecuado, que deberá estar limpio y tener suelas que no rayen o marquen el escenario.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos es motivo de descalificación.

6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO:

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales de la materia. Se designará de entre los representantes del ayuntamiento un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto.

El jurado hará constar en un acta final, las coreografías presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta reflejará las coreografías ganadoras de entre las presentadas (1º premio y 2º premio), constituyendo el acta propuesta de acuerdo que se elevará a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser



premiado.

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica. Los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios, siendo la máxima puntuación que puede otorgarse 100 puntos:

- Sincronización del grupo (hasta 20 puntos).
- Técnica (hasta 20 puntos).
- Actitud y expresión facial (hasta 20 puntos).
- Originalidad (hasta 20 puntos).
- Versatilidad de estilos(hasta 20 puntos).

7. PREMIOS Y PUBLICACIÓN DEL FALLO DEL JURADO:

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.400,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2023. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

Única categoría (de 16 a 30 años):

1. Primer premio y diploma: 1.000 euros.
2. Segundo premio y diploma: 400 euros.

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

8. PROPIEDAD DE LOS VIDEOS:

Todos los videos pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre los mismos, pudiendo reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente junto con los datos de los/as autores/as.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la



siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

12. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

13. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara. E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

Guadalajara, a 25 de abril de 2023. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE BAILE "DANZAS URBANAS 2023"

1.- DATOS GENERALES:

Nombre del grupo

Nombres de las personas que componen el grupo:



2.- DATOS DE CONTACTO

Persona de contacto

Teléfono Móvil

Domicilio

Localidad Provincia

Código Postal

E-mail

El/la representante del grupo solicitante declara que:

- Cumple los requisitos establecidos del concurso de baile urbano, a la vez que acepta las Bases de dicho concurso.

Guadalajara, de de 2023

Fdo.: _____